



Año IV Nr. 159

Sevilla, 30 de Septiembre de 1987

SUMARIO	Págs.
Pulsó Comunitario	
Las perspectivas de una Alemania reunificada	3
Situación Política	
Más aspirantes para el club de los Doce	7
Situación Económica	
Los problemas de las políticas económicas de los Doce (II)	11
Política Agrícola	
Medidas de control de los mercados agrícolas y perspectivas de la FAC	15
Política Social	
Nuevo programa de la Comisión: ayudar a más de 30 millones de disminuidos	21
Política de la Competencia	
Décimosexto informe sobre la competencia	25
Política Industrial	
La crisis de la construcción naval europea	29
Actos Legislativos	33
Bibliografía	41
Cotización Ecu	46

-----0-----

EUROPA/SUR

Edita:
Centro de Documentación Europea.
Sevilla.

Presidente Consejo de Redacción:
Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía

Redacción:
Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación
Margarita Prieto del Rio
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:
Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones:
Centro de Documentación Europea
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-Sevilla (España)
Fono: (954)-21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:
Consejería de Economía y Fomento
Avda. Rep. Argentina, 31, 1ª pta.
41011-Sevilla (España)
Fono (954)-45.64.11

Imprime:
Imprenta Haro
c/ Fabie, 31
41010-Sevilla

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar — fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

Las perspectivas de una Alemania reunificada

El acercamiento entre los dos gobiernos alemanes producido en estos últimos meses y que ha culminado con la reciente visita del Secretario del Partido Socialista Unificado de la República Democrática Alemana (R.D.A), Sr. Erich Honecker, a Alemania Federal es vista con cierto recelo por la segunda gran potencia europea, Francia. Un político francés de prestigio, el ex-ministro de AA.EE en el periodo de Giscard d'Estaing al frente de la República Francesa, Sr. Jean Marie Poncet, buen conocedor de la historia alemana, resalta en un artículo publicado en la revista americana "Time", el papel que podría jugar una Alemania unificada en una Europa que lucha por tener una presencia cada vez más fuerte y sólida en el escenario internacional.

La "preocupación" francesa radica en el hecho de que los alemanes, tanto de un lado como de otro, en su mayoría, desearían ver a sus países reunificados. Están buscando sus verdaderas señas de identidad, tras haberse dedicado durante largo tiempo a progresar a nivel individual, hecho este conseguido sin lugar a dudas, por parte de las dos Alemanias, claro está, cada una en su bloque. En efecto, parecen los alemanes absorbidos por su pasado, raíces, religión, etc..., celebrando los aniversarios de las importantes fechas de su historia.

De todo ello, los vecinos franceses se muestran más bien cautos, a juzgar por el citado político francés, debido a la historia pasada, cuando el imperio alemán invadió Europa. El potencial de una Alemania unificada pueda dar mucho que pensar, si bien hay que reconocer, que los franceses, en general, incluyendo al propio Sr. Poncet, tienen todos los datos para estimar que la situación que pudiera crearse entra en el marco del juego político internacional, por lo que habría de considerarse este resurgimiento del espíritu alemán en un estado de relaciones internacionales distinto a antaño y más equilibrado. En este sentido, puede señalarse lo que dijo el

escritor galo François Mauriac sobre el país germano: "me gusta tanto Alemania, que estoy encantado viendo que existen dos". Naturalmente, esto no es una afirmación que pueda hacerse de manera oficial en un foro internacional, sino tan solo el sentir de un ciudadano, que es posible que mucha gente comparta, pero, como decíamos antes, el contexto de las relaciones internacionales es bien distinto y no es imaginable, políticamente, que en el caso de la reunificación, Alemania tratara de nuevo de imponerse al mundo. De hecho, de acuerdo con una encuesta efectuada en Francia, el 59% encuentra que el pueblo alemán está deseoso de una reunificación, perfectamente legitimada por cierto, y tan solo el 28% cree que sería peligroso para Europa.

Los franceses piensan, por otro lado, que Alemania Federal no estaría totalmente dispuesta a arriesgar su prosperidad conseguida, merced a su integración en el mundo occidental tras la guerra mundial, a cambio de su reunificación con la R.D.A. Ciertamente, hay un hecho claro, y es que sus paisanos del Este están supeditados a las directrices de Moscú, cuyo líder, Sr. Gorbatchov, señaló, con motivo de la visita a la URSS realizada por el Presidente de la R.F.A., Sr. Weizsäcker, que la existencia de dos Estados alemanes es hoy una realidad. En este sentido, será el curso de las próximas negociaciones, no ya sólo interalemanas sino también a nivel Este-Oeste, lo que decida la conveniencia de la reunificación, esperándose, por supuesto, que no haya ninguna clase de prejuicios por parte de otros países occidentales al respecto, que, con casi absoluta seguridad, no las habrá.

Sin embargo, siempre es bueno especular sobre posibles incidencias en la política internacional de un hecho de tamaño magnitud. Así, volviendo al Sr. Poncet, Francia y sus aliados de Europa y los Estados Unidos, son, no obstante, conscientes de tres potenciales peligros en los cambios presentes que se están produciendo tanto en el interior de Alemania como en las relaciones Este-Oeste.

El primero concierne a la estrategia soviética. Esto es, mientras Moscú no tiene intención de abandonar a la R.D.A., existen indicios de que los soviéticos intentan utilizar el interés del gobierno de Bonn en desarrollar las relaciones internacionales para proporcionar un mayor peso a la política interna de la R.F.A. Ello llevaría a abrir una cuña entre la R.F.A. y sus aliados y a inducir a Europa a renunciar a las armas nucleares con las que vienen protegiendo a este país desde la guerra.

El segundo peligro se refiere a las estructuras de Europa. Es decir, mientras más mire hacia el Este la R.F.A., menos atractivo parecerá el ideal europeo, y menos dispuesta estará la R.F.A. a hacer sacrificios sobre una integración monetaria

y científica que son necesarios si Europa no permanece como una estructura frágil, y sin ningún peso específico a nivel mundial.

Y el tercer peligro hace referencia al aspecto de la seguridad. Pues, desde la guerra, la seguridad de la R.F.A. y de Europa se ha basado en la alianza con los Estados Unidos, de acuerdo con el equilibrio militar Este-Oeste y con la disuasión recíproca. Se plantea, a renglón seguido, la pregunta de si la presencia americana en Europa debería reducirse por razones presupuestarias o estratégicas, y si la R.F.A. podría verse tentada a buscar nuevos socios que le proporcionen seguridad por medio de impulsar sus relaciones con Moscú, y todo ello a través del control de armamento y de la distensión.

Añade el ex-ministro Poncet, ¿qué puede hacer Occidente para precaverse de estos peligros? ¿Sería inútil forzar a Alemania, responde, a escoger entre el Este y el Oeste, por lo que se estima sería mejor ayudar a Alemania a que llegue a un acuerdo sobre su inevitable ambigüedad, particularmente mediante el desarrollo de la "Ostpolitik" europea para apoyar, pero también contener, la diplomacia germana, una "Ostpolitik" dirigida tanto al pueblo como a los gobiernos.

Todo este sinfín de preguntas y especulaciones, en definitiva, ¿qué supone? Pues la necesidad de tender hacia una verdadera integración europea; tal y como hemos señalado en múltiples ocasiones. En efecto, este paso es fundamental no ya sólo a nivel político sino también en el plano económico y comercial, y que la presencia europea se deje sentir en las negociaciones internacionales. El hecho de tener fijada la fecha de 1992 para la culminación del Mercado Interior, que supondrá conformar una verdadera confederación política, haría que la R.F.A. sienta que la CE representa una institución dinámica y coherente, en virtud de la cual se emplaza a sus miembros a desempeñar un importante papel en el mundo y a conseguir sus objetivos nacionales a través de Europa.

Por consiguiente, toda esta complicada situación no hace sino confirmarnos la idea de que Europa tiene que reforzarse. Esto no quiere decir que haya de recurrir a un mayor rearme desde el punto de vista militar, puesto que volveríamos a los eternos problemas de desequilibrios de fuerzas en suelo europeo. Ha de contar con una mayor confianza en sí misma y seguir luchando por hacerse oír en la escena internacional, como por ejemplo manifestar su preocupación por los pobres resultados de la "cumbre de Reykjavik", y que su opinión, como señala el Sr. Poncet, sea tomada en consideración. Por supuesto, tal y como indicé al citado político francés, Europa ha de dejar patente su inquietud por el estado de cosas que resultan de reuniones a gran altura en las que no participa. Ahora bien, habría de tenerse en cuenta que tanto

Francia como Gran Bretaña, ambas potencias nucleares, tienen que ejercer una mayor presión sobre Estados Unidos para que cese de una vez la alocada carrera de armamento en la que está el mundo inmerso, empezando por ellos mismos, en primer lugar y, posteriormente, por parte de las dos superpotencias, sobre todo por Estados Unidos, principal aliado de Europa Occidental. De hecho, la propia base de estrategia de la Alianza Atlántica, cual es, de una "respuesta flexible", aspecto este que resalta el Sr. Poncet, implica el llevar a cabo una negociación con vistas a reducir armamento y no lo contrario, como parece a veces deducirse de las palabras de algunos dirigentes políticos occidentales, muy preocupados éstos en dejar a salvo su territorio. Y ahí puede, tanto el gobierno francés como el británico, desarrollar una fructífera labor de paz y colaborar con los progresos que se van haciendo en materia de seguridad, dando muestras de solidaridad con el resto de los países europeos que no son potencias nucleares y que desean a todas luces acabar con la militarización del mundo. En este sentido, habría que apoyar a Alemania Federal, cuyo ejército en número es el mayor de Europa, para que se quede tranquila en la medida en que pudiera verse desasistida, ya que la idea es bien otra, esto es, erradicar el armamento nuclear de uno y otro lado y abogar por un espacio europeo de defensa basado en la paz.

SITUACION POLITICA

Más aspirantes para el Club de los Doce.

La pertenencia a la Comunidad Europea continua siendo un factor muy atractivo para determinados países del entorno europeo y de fuera de éste, a pesar de las dificultades por las que viene atravesando últimamente la CE. En el momento presente, efectivamente, se están sucediendo rumores tras otros respecto a la conveniencia de ingresar en la Comunidad, a la vista de las nuevas perspectivas y expectativas creadas con vistas al año 1992.

La esperada fecha supondrá, si todo transcurre con normalidad, la puesta en marcha del Mercado Unico (Mercado Interior), con la consiguiente desaparición de trabas y obstáculos administrativos, técnicos o fiscales al libre comercio entre los Estados miembros. Por supuesto, queda todavía mucho por hacer, pero la idea de la Comisión Europea, en su condición de órgano motor, es impulsar el proceso liberalizador en el terreno financiero y comercial, haciendo ver al Consejo, en tanto que órgano legislativo y decisorio, la necesidad de acelerar las decisiones y medidas que hayan de adoptarse con miras al Mercado Interior.

Habría que distinguir dos grupos de países que podrían entrar en el Mercado Común. De una parte, países menos desarrollados, como -Turquía y Marruecos- han presentado ya la solicitud oficial para ingresar en la Comunidad. Y, de otra, los gobiernos de una serie de países europeos desarrollados, como Suecia, Suiza, Austria y Noruega están considerando la posibilidad de pertenecer en un próximo futuro a la Comunidad. Las razones son bien claras, pues si los países más pobres quieren beneficiarse de los Fondos comunitarios destinados, fundamentalmente, a conseguir la reducción de los desequilibrios y diferencias que les separan de los Estados comunitarios ricos, los más desarrollados no quieren quedarse aislados del nuevo rumbo que va a tomar el comercio europeo, en general. Ciertamente, este es un elemento a considerar, habida cuenta de que los intercambios comerciales se harán en un marco de liberalización total, propiciándose, en consecuencia, una mayor y más dinámica competitividad entre las empresas, lo cual hará difícil que las empresas de los países no comunitarios puedan penetrar en un mercado mucho más libre y competitivo que el actual, en el que las barreras aduaneras de tipo técnico y administrativo siguen todavía existiendo.

Es curioso observar cómo, a pesar de las críticas que se dirigen a la Comunidad, tanto desde dentro como desde fuera del Club de los Doce, se sigue estimando atractivo e interesando el hecho de pertenecer a la Comunidad. En efecto, se le sigue achacando las profundas discrepancias existentes entre los

Estados miembros, dado que siempre puede entreverse un excesivo espíritu nacionalista y poco comunitario en la mayoría de las importantes decisiones que se pretenden tomar a nivel de Consejo de Ministros. Igualmente, también se pone de manifiesto la no desaparición de las diferencias regionales en el seno de la CEE, las cuales se han acentuado aún más a raíz de la entrada de España y Portugal.

Todas estas dificultades todavía existentes se traducen en retrasos de cara a la puesta en marcha de medidas dirigidas a convertir la Comunidad en una organización más solidaria y justa, tendente al progreso económico y social. Pero, lamentablemente, después de 30 años de funcionamiento faltan por obtener importantes logros en dicha materia, sin perjuicio, por supuesto, de que haya de reconocerse la consecución de muchos de los objetivos contemplados en el Tratado de Roma, resaltándose, entre éstos, a la Política Agrícola Común, la Política Comercial Común, la Política pesquera, etc..., así como también haber sentado las bases para culminar otras importantes políticas con la perspectiva del año 1992.

En este sentido, el Presidente de la Comisión Europea, Sr. Jacques Delors, ha trazado un plan de acción con vistas a esa fecha y plantea la necesidad inevitable de una Comunidad más cohesionada, pasando por el progresivo acercamiento entre los países comunitarios desarrollados y menos desarrollados. Tal pretensión implica, como señala el Presidente Delors, duplicar la dotación de los Fondos estructurales, cuestión que viene siendo reclamada para su puesta en aplicación por parte de los países pobres de la CE, pero que encuentra el obstáculo de otros Estados miembros no partidarios de aumentar dicha partida hasta tanto no se adopte una decisión en virtud de la cual los elevados gastos, sobre todo los agrícolas queden recortados sustancialmente. En efecto, los Fondos estructurales -FEDER, FEOGA-Orientación y Fondo Social- representan tan sólo el 1,6% del PIB de la CE, mientras que otras políticas acaparan una buena parte del pastel presupuestario de la Comunidad, lo cual va en detrimento de la solidaridad interregional comunitaria.

Los países de la EFTA, todos librecambistas y, la mayoría de ellos con un elevado grado de desarrollo, tienen establecido una libertad de circulación total en materia de productos industriales, existiendo, igualmente, un acuerdo en ese sentido con la Comunidad Europea. Ahora bien, no disponen de una Unión Aduanera, ni de una FAC, así como tampoco tienen previsto llevar a cabo una completa armonización administrativa y fiscal del comercio en el sector servicios, ni establecer una política de liberalización de movimientos de capital, de propiedad intelectual, etc..., en definitiva, aspectos todos ellos de notable importancia para la Comunidad, y sobre los cuales la EFTA ha puesto toda su atención para no quedarse aislada de las medidas liberalizadoras que al respecto se adopten. Es una

buena ocasión, se piensa en medios de la EFTA, aprovechar las buenas relaciones comerciales entre las dos organizaciones para llegar a un acuerdo sobre el posible ingreso de todos o parte de sus miembros en la Comunidad.

Por supuesto, como hemos comentado en otras ocasiones al hablar de las relaciones CE-EFTA, sigue estando latente el eterno problema de la neutralidad de varios de estos países, a la vista de las consecuencias políticas que podría tener pertenecer a una organización con una dirección claramente occidental. Ciertamente, países como Suecia*, Suiza y Austria, ya que Noruega es miembro de la OTAN, tienen planteada una difícil papeleta que habrán de solventar ellos mismos a nivel interno, si piensan que su neutralidad pudiera verse comprometida, lo cual es algo absolutamente discutible, tal y como apuntamos en su día -ver Europa/SUR nr. 150, pag. 3- respecto de Irlanda con motivo del problema del Acta Unica. No obstante, hay que reconocer que la situación geográfica de Suecia es bien distinta de la de Irlanda, pero, en cualquier caso, sería un tema a negociar y tratar, habida cuenta del interés económico existente en conformar un bloque europeo verdaderamente fuerte de cara a las negociaciones comerciales con los Estados Unidos y Japón.

Por otra parte, cabría mencionar en el aspecto negativo de la cuestión, la dificultad que encontraría el Consejo de Ministros para tomar una decisión, cuando ya, con la CE a Doce, los problemas a veces son insuperables. Efectivamente, el tamaño actual de la Comunidad ya es bastante considerable, si bien con el nuevo mecanismo decisorio previsto en el Acta Unica, y a medida que nos vayamos acercando a la esperada fecha de 1992, las decisiones irán adoptándose por mayoría y harán más llevaderas las discusiones y debates a celebrar en el seno del Consejo. Sobre este tema puede afirmarse que estamos hablando de países librecambistas por excelencia, con un nivel económico bastante alto, y con un claro deseo de formar parte de una Comunidad más competitiva, lo cual haría mucho más fácil la integración al no existir en estos Estados un sistema proteccionista, desde el punto de vista arancelario, como el que ésta desmantelando España en el momento presente tras su ingreso. Lo mismo no puede decirse respecto de los otros países -Marruecos, Turquía, por ejemplo-, con una economía poco desarrollada y unos hábitos comerciales bien distintos a los que imperan en la Europa comunitaria, temiéndose por la capacidad de adaptación de estos países a la normativa comunitaria, lo cual pudiera retrasar la puesta en marcha de los planes de la Comisión y de las nuevas políticas con vistas a la culminación del Mercado Interior.

(*) Tanto Finlandia como Islandia no han presentado ninguna solicitud oficial para ingresar en la CE.

SITUACION ECONOMICA

Los problemas de las politicas economicas de los Doce (II)

En la primera parte -Europa/SUR nr. 157-58, pág. 7- de estos capitulos dedicados a la coordinaci3n de las politicas economicas de los Doce se inform3 sobre aquellos aspectos que han influido en la nueva situaci3n de la economi3 de los Estados miembros, destacando indicadores referentes a la inflaci3n, balanza de pagos y crecimiento.

En este segundo capitulo, se va informar sobre la orientaci3n de la politi3ca economi3ca de los Estados miembros.

~~Ya vimos como la caida de la cotizaci3n del d3lar ha tenido una clara incidencia en la aplicaci3n de las politicas economicas de los Doce. Ciertamente, al reflejarse esta circunstancia en el campo monetario los objetivos economicos perseguidos se han situado en un contexto internacional inestable, dado que la orientaci3n politi3ca economi3ca ha debido modificarse para evitar una excesiva bajada de la divisa estadounidense. Era l3gico pensar, que ante el logro de haber reducido la inflaci3n de manera considerable, la expansi3n monetaria iba a corresponder a la excesiva liquidez generada en los Tesoros nacionales, habiéndose producido un importante aumento en la demanda de dinero por parte del p3blico. Pero, ya es sabido que tanto Alemania Federal como Jap3n no han querido, hasta el momento, relevar a los Estados Unidos en su labor de "locomotora" de la economi3 mundial, aduciendo el posible riesgo de que despuntara la inflaci3n de nuevo y desestabilizar sus mercados internos. Ahora bien, al haber transcurrido un cierto tiempo desde que tienen a la economi3 reletivamente bien controlada, existia una mayor disposici3n para producir el esperado tir3n de la economi3 mundial. No obstante, se comenta en medios economicos europeos que las tasas de expansi3n han sobrepasado el l3mite fijado, afirmándose que se ha relajado en exceso la politi3ca monetaria.~~

Asi, para este a3o 1987 los objetivos de politi3ca monetaria se fijaron en la misma l3nea que los de 1986, salvo en el caso de Alemania, pa3 al que se le otorgaba un margen superior debido a su destacado papel en el contexto internacional por su condici3n de economi3 impulsora y motor del Sistema Monetario Europeo (SME). De hecho, a principios de a3o hubo de realizarse un reajuste de paridades en el seno del SME -ver Europa/SUR nr. 132, pag. 3-, propiciándose, asimismo la adopci3n de medidas encaminadas, simultáneamente, a reducir los tipos de inter3s en el mercado monetario y a absorber la liquidez acumulada en los bancos comerciales debido a la afluencia de capitales a corto plazo que iban llegando del exterior.

El tema presupuestario ocupa un lugar importante en lo que a la coordinación de las políticas económicas se refiere. En un principio, se pensó que, de acuerdo con las orientaciones presupuestarias, la necesidad de financiación de las Administraciones públicas para el conjunto de la CE era, en 1986, igual a la prevista en los meses de septiembre y octubre del año anterior (4,7% del PIB) -ver Europa/SUR nr. 157-158, págs. 14 y ss. Pero, debido a que los presupuestos públicos adoptados en 1987 no han incorporado en todos los Estados miembros todas las medidas de consolidación previstas y dado que los ingresos serán menores de lo esperado, el déficit de 1987 ascenderá a un 4,3% del PIB, frente a lo que se previó en octubre pasado para este año -un 4,1%. Al haberse revisado a la baja la tasa de crecimiento del PIB nominal, el ritmo de crecimiento medio en la Comunidad de la deuda pública para este año 1987 con relación al PIB podría ser algo superior a los 1,5 puntos que se indicaban en el Informe Económico Anual 1986-87 elaborado por los servicios de la Comisión Europea, con grandes diferencias según los países. Así, por un lado, Dinamarca, Alemania y Luxemburgo han estabilizado casi la evolución de la deuda pública en relación a la del PIB; por otro, ésta crecerá a un ritmo excesivo en países como España, Bélgica, Irlanda, Italia, Países Bajos y Portugal.

Siguiendo en el tema presupuestario, se observa que la evolución de los agregados y saldos presupuestarios del Bélgica, España, Francia y Luxemburgo se diferencian poco de los elaborados en el pasado otoño -ver también Europa/SUR nr. 157-158, págs. 14 y ss. En Alemania, los gastos en concepto de subsidio de desempleo serán en 1987 superiores y el crecimiento de los ingresos será inferior a las previsiones iniciales. Por su parte, las necesidades de financiación de las Administraciones públicas podrían alcanzar el 1,1% del PIB, registrándose, pues, una ligera alza entre 1986 y 1987. En Grecia, Italia y Portugal las necesidades de financiación de las Administraciones Públicas también podrían ser más elevadas en 1987 de lo previsto en otoño de 1986. En Dinamarca y Países Bajos, sobre todo en este último, se producirá una reducción del déficit en este año gracias a que el excedente presupuestario de 1986 ha dejado un excedente más alto que el previsto.

En cuanto a los salarios, algunos factores permiten suponer que la evolución de los mismos será en 1987, algo más rápida de lo previsto en otoño de 1986. Así, en algunos países comunitarios como España, Italia, Bélgica y Portugal, la tasa de aumento de los salarios nominales per cápita será seguramente superior a lo previsto. De esta forma, para el conjunto de la Comunidad, la retribución per cápita podría aumentar en 1987 un 5,3% frente al 4,8% previsto en el Informe Económico Anual de la Comisión -ver Europa/SUR nr. 157-158, págs. 14 y ss. No obstante, habría que resaltar que estas previsiones se hicieron en un momento en el que se estaban

llevando a cabo importantes negociaciones a nivel interno por cada país miembro, por lo que puede que no se cumplan dichas previsiones.

Desde el punto de vista de los costes, en 1987 debería producirse una neta aceleración de las retribuciones salariales reales per cápita, con un aumento del 1,3% frente al 0,4% de 1986. Desde el punto de vista de los ingresos, las retribuciones salariales reales deberían aumentar a un ritmo del 2% en 1987 frente al 2,5% en 1986.

Esta evolución salarial permitirá tan sólo una ligera mejora de la situación de las empresas europeas. En este sentido, aquellas empresas que estén sometidas a una fuerte competencia exterior, no podrán prácticamente compensar los efectos en inversiones de la disminución de la demanda y de la pérdida de competitividad derivada de la caída de la cotización del dólar. Por ello resulta, en principio, difícil que el aumento de inversiones pueda permitir alcanzar los objetivos fijados en la estrategia de cooperación.

POLITICA AGRICOLA

Medidas de control de los mercados agrícolas y perspectivas de la PAC.

La Comunidad Europea ha elaborado una comunicación* en la que traza un balance sobre el conjunto de los ajustes aportados a la PAC (Política Agrícola Común) hasta el presente. Este informe ha sido presentado al Consejo de Ministros de las CC.EE. tras el encargo que le hizo a la Comisión al respecto el Consejo Europeo del 29 y 30 de junio pasado celebrado en Copenhague.

La Comisión propone el establecimiento de unas medidas complementarias, que son necesarias para culminar la modernización de esta política, incluidas las medidas dirigidas a asegurar el pleno respeto de la disciplina presupuestaria.

Este documento constituye la consecuencia lógica del proceso de reforma de la PAC, llevada a cabo desde hace varios años. Comprende dicha comunicación los siguientes apartados:

1/0) Balance de las reformas

Las adecuaciones aportadas a la PAC durante los últimos años se han hecho sobre cuatro objetivos:

- el control de la producción de los gastos;
- el desalmacenamiento;
- la preservación del modelo europeo de la agricultura y definición de perspectivas para esta agricultura;
- la concertación internacional.

En cuanto al primero de los objetivos se recuerda que un mercado agrícola equilibrado es la mejor perspectiva de futuro para la agricultura europea. Ello implica la necesidad de una política de rigor, la cual no ha impedido, no obstante, que se produzca una evolución favorable de las rentas de los agricultores en términos reales: desde el año 1984, estas rentas ascienden a un 104% para 1985 y a un 106% para 1986 frente a un 100% en el período 1979-81.

(*) La mayoría de las medidas contenidas en esta comunicación han sido aprobadas ya por el Consejo a finales del mes de julio -ver Europa/SUR nrs. 156, 157 y 158.

Las medidas correctivas adoptadas por el Consejo desde el inicio de los años 80 han quedado marcadas por una política de precios más restrictiva, ligada a una intervención menos permanente y más selectiva y por medio de una limitación del apoyo a través de la fijación de cuotas y de umbrales de garantía obligatorios, reforzándose, de esa forma, la corresponsabilidad de los productores.

La Comisión recuerda que esas medidas de ajuste han sido acompañadas de medidas especiales (diferenciación, compensación directa, aspecto socio-estructural) para aligerar la carga de los productores.

Teniendo en cuenta estas adecuaciones y reacondicionamientos, hasta ahora aportados, se puede considerar que la mayoría de las organizaciones comunes de mercado (O.C.M.) llevarán consigo, en adelante, uno o varios dispositivos de estabilización que actuarán a nivel de la producción o de la carga presupuestaria.

Se han hecho importantes ahorros con estas medidas y más que se obtendrán:

1984 : + 1.070 Mecus (millones de Ecus); 1985: + 2.980 Mecus; 1986: + 4.160 Mecus; 1987: + 6.000 Mecus; 1988: 8.500 Mecus (ver Anexo al final de este artículo).

No obstante, no es menos cierto que entre 1984 y 1987 los gastos del FEOGA-Orientación han pasado de 18.371 millones de Ecus a 27.305 millones*, es decir un alza de más de un 40%.

Este incremento de los gastos producido, a pesar de la reforma decidida de las organizaciones de mercado, es, ciertamente, debido sobre todo a acontecimientos externos a la PAC (deterioración de las condiciones de los intercambios mundiales, valor del dólar, etc.). Pero es evidente, sin embargo, que son necesarios ahorros suplementarios con el fin de no salirse de la disciplina presupuestaria en 1988 y los años siguientes, aunque ello fuera tan solo por los stocks.

La adaptación de las O.C.M. es complicada, efectivamente, a causa del problema de los stocks existentes ("peso del pasado"). A finales de 1986, se ha instaurado un valor contable de los stocks excedentarios del orden de 9.068 millones de Ecus, cuyo valor real puede evaluarse en unos 2.258 millones, lo cual implica una pérdida neta de 6.810 millones de Ecus. La mitad de esta pérdida procede de los stocks de mantequilla, producto para el cual el Consejo ha decidido poner en marcha un

(*) Difra estimada y que comprende el traslado de 693 millones de 1986 a 1987.

programa especial de venta en el mercado. Para el resto de la misma, están previstas ciertas disposiciones en el marco del anteproyecto de presupuesto de 1988 y de los ejercicios siguientes con objeto de borrar, así, el peso del pasado de aquí a 1992.

Por otra parte, las adecuaciones efectuadas en el sector lácteo y de carne de vacuno han tenido ya un efecto muy marcado en las cantidades ofrecidas a la intervención, especialmente en el primero de estos sectores, mientras que en cuanto al segundo se prevé una disminución sensible de las compras públicas para el segundo semestre de este año. En lo concerniente a los cereales, es aún prematuro estimar el efecto de las decisiones restrictivas tomadas sobre las ofertas a la intervención.

2/0) Rappel de los "estabilizadores" existentes y de los dispositivos nuevos.

Las adecuaciones profundas introducidas durante los últimos años en la PAC han incrementado la responsabilidad de los explotadores agrícolas respecto de la producción y del mercado. Tras la traducción, desde hace más de 10 años, de la noción de corresponsabilidad en el sector agrícola, la idea de "estabilización presupuestaria" ha sido introducida por la Comisión en 1981 con la proposición de umbrales de garantía y a la producción, en el sector lácteo y en el de las producciones vegetales. Desde el año 1984 -y, sobre todo, muy recientemente- se ha ido instaurando progresivamente una serie de dispositivos reforzados de estabilización, dirigidos a controlar, a la vez, la producción agrícola y el gasto presupuestario. En ciertos casos, los estabilizadores implantados han tenido un efecto obligatorio, mientras que en otros casos su efecto ha sido sólo parcial y no ha podido garantizar suficientemente la estabilización del gasto.

En consecuencia, la Comisión propone completar los reglamentos referidos, de forma que no se produzca en caso alguno la superación de las cantidades presupuestarias previstas. En este sentido, se señala que para tal fin es necesario, tal y como indica la Comisión en su Doc. COM (87) 101, y también como recoge las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague, adecuar o reordenar, en algunos supuestos, los poderes respectivos del Consejo y de la Comisión para permitir una eficacia creciente en la gestión, e igualmente con idea de que las instituciones puedan respetar la disciplina presupuestaria.

A continuación se recogen una serie de disposiciones para cada sector que hacen referencia a estas facultades de la Comisión y del Consejo, sobre todo de aquélla, pues tendrá la posibilidad de, en el marco de reglas a definir por el Consejo,

adaptar los instrumentos de corresponsabilidad financiera y/o las condiciones de intervención.

Se van a recoger las proposiciones habidas por sector, resaltándose en este número las relativas al azúcar, lácteos y oleaginosas y aceite de oliva. El resto de los sectores así como los otros dos objetivos incluidos en esta comunicación se expondrán en el próximo número.

- Azúcar

Este sector es el único en el que la autonomía financiera es completa. No obstante, en el sistema actual esta autonomía no está garantizada nada más que a medio plazo.

En consecuencia, la Comisión estima que procede asegurar la autonomía financiera sobre una base anual. Ha propuesto modificar la reglamentación, de forma que la Comisión sea habilitada a adaptar la cotización en curso de campaña, en función de la evolución de los gastos.

Además, dada la situación particularmente deprimida del mercado mundial, son necesarias reducciones en la producción de azúcar. No obstante, tal reducción en el plano comunitario no es contemplable nada más que con la condición de que sea llevada cabo concertadamente con los otros productores en el marco del Acuerdo Internacional sobre el azúcar.

-Sector lácteo

Las adecuaciones aportadas a la política láctea desde 1984 van a permitir, por primera vez, que se consiga a partir de 1989 un equilibrio en el mercado.

Además, los dispositivos de estabilización implantados (tasa de corresponsabilidad y umbrales de intervención) permiten desde este momento reducir los gastos, debiéndose resaltar, igualmente, que se ha puesto en marcha un programa de desalmacenamiento para dicho sector.

La Comisión considera, en cualquier caso, que bajo el régimen variable a partir de 1989, la reducción de la producción resultante de la suspensión de las cuotas debe quedar consolidada. Cualquier reducción suplementaria debería ser objeto de un compromiso equivalente adoptado a nivel internacional por todos los socios de la Comunidad.

- Las oleaginosas y el aceite de oliva

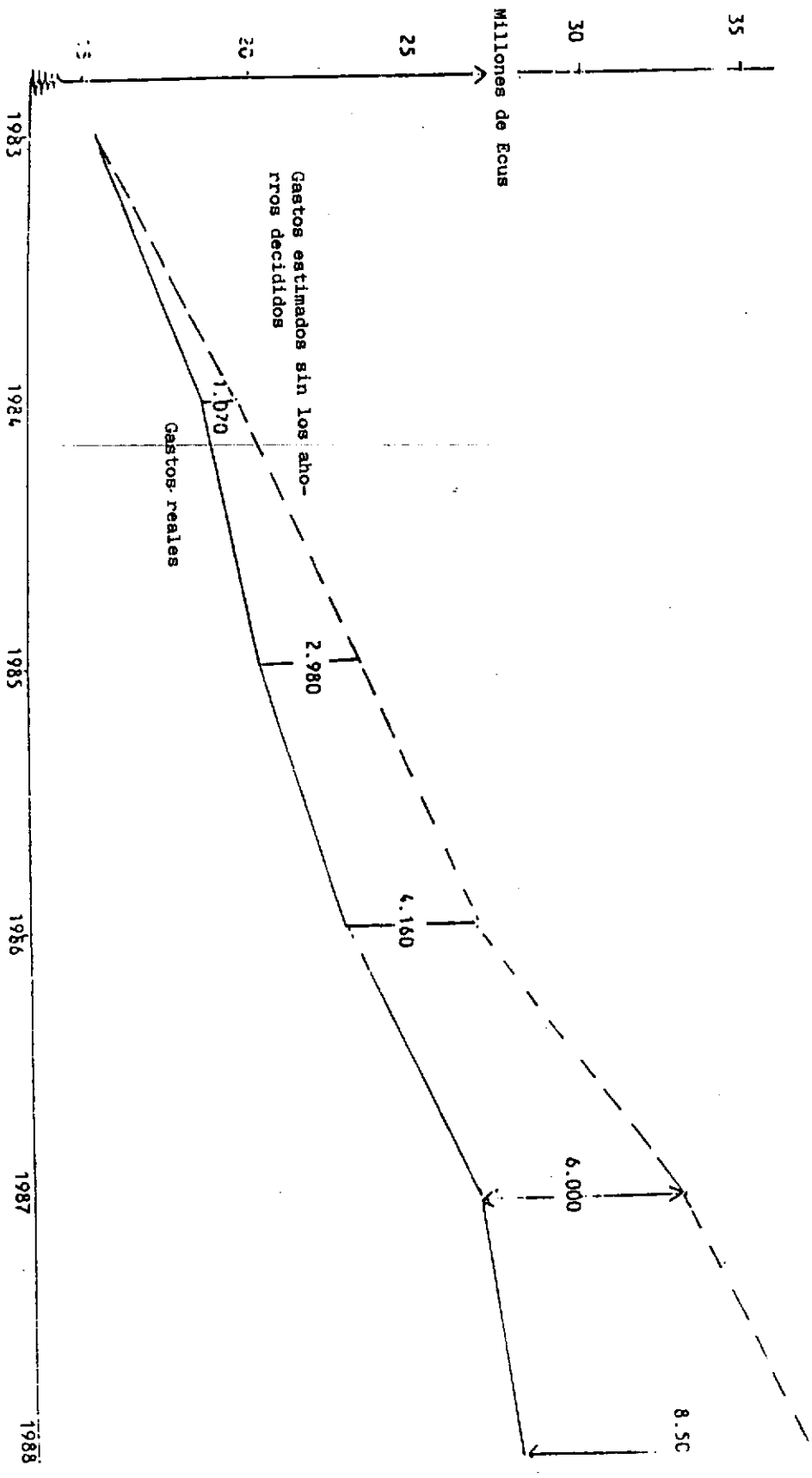
Estas se caracterizan por el incremento espectacular de los gastos. Para remediar tal circunstancia, ha sido instaurado un umbral de garantía de producción para la colza y el girasol a partir de la campaña 1986-87. Para la próxima (1987-88), el Consejo ha aumentado el tope existente de un 5% a un 10% y ha hecho lo mismo en el sector de la soja.

La Comisión ha pedido al Consejo que se pronuncie, antes de finales de este año, sobre sus proposiciones referentes a la supresión progresiva del tope en los tres sectores citados - colza, girasol y soja-.

Respecto del aceite de oliva, se ha establecido un sistema de cantidad máxima, que ha sido admitida en beneficio de la ayuda otorgada a este producto, el cual sustituye a las medidas de corresponsabilidad aplicadas precedentemente.

Y en lo concerniente al mecanismo de estabilización ya propuesto, la Comisión presentará sus conclusiones en el mes de octubre relativas al estudio complementario y a las consultas efectuadas con los principales socios. El equilibrio financiero del conjunto del sector de las materias grasas, incluido el aceite de oliva y el alcance mismo de la reforma interna en este sector dependerán ampliamente del seguimiento que el Consejo haga de las conclusiones de la Comisión sobre el expediente de este producto. En este sentido, recuerda la Comisión las consecuencias importantes de la ausencia de disponer de tal sistema, tanto con vistas al equilibrio presupuestario como para el contenido de las medidas de ajuste de la política interna.

En el próximo número seguiremos informando sobre otros importantes sectores así como sobre los objetivos restantes contenidos en esta comunicación.



POLITICA SOCIAL

Nuevo programa de la Comisión: ayudar a más de 30 millones de disminuidos físicos y mentales.

Más de 30 millones de nacionales de los doce países de la Comunidad son, según una estimación prudente, disminuidos físicos o mentales duraderos más o menos graves. A pesar de los progresos médicos y técnicos que permiten una reducción del número de disminuidos, no se prevé ningún descenso importante de los mismos.

Las autoridades de los Estados miembros quieren alentar a los disminuidos, que viven en establecimientos especializados, a integrarse en la sociedad, lo cual conlleva necesidades y nuevas aspiraciones para la promoción de la integración social y económica de los disminuidos. Pero, al mismo tiempo, la realización de estas esperanzas, cede ante los escasos recursos económicos y, en todos los Estados miembros, son necesarias nuevas medidas para evitar que no se llegue a una degradación de la situación de los disminuidos.

En este telón de fondo se inscribe la proposición de la Comisión para un nuevo programa de acción comunitaria a partir de 1988, durante un periodo de cuatro años, hasta 1991. Para la Comisión, se trata de la continuación del primer programa de acción en favor de los disminuidos puesto en marcha en 1981. Pero, con relación a este último, la Comisión propone, que el nuevo programa sea algo modificado y extendido de manera que se tenga en cuenta la promoción de la integración social y económica y de una vida independiente de las personas disminuidas.

Está propuesto, para ayudar a la Comisión, crear un nuevo Comité Consultivo en el cual estarán representados no sólo los gobiernos de los Estados miembros sino también las asociaciones de disminuidos y sus familias, así como las partes sociales. Esto significará un progreso para el marco de discusiones de los problemas de los minusválidos a nivel comunitario.

La Comisión propone que este programa comporte tres aspectos interdependientes:

-iniciativas a nivel político para la integración social y económica de los disminuidos;

-una cooperación técnica a nivel comunitario tendente a promover la innovación, facilitar los intercambios de experiencias y asegurar la difusión de las experiencias conseguidas;

-sistemas de información y de documentación a nivel europeo.

Iniciativas a nivel político

Tras la Recomendación sobre el empleo de los disminuidos, hecha en 1986, la Comisión propone que la iniciativa en favor del entorno físico de los disminuidos se descomponga en tres fases:

-proposiciones relativas a la movilidad de los minusválidos, incluido los transportes, sometidas por la Comisión en el transcurso del verano de 1987;

-proposiciones relativas al acceso a los edificios públicos, presentadas también por la Comisión a finales de 1987;

-proposiciones relativas al alojamiento, incluidas ayudas financieras por una vía independiente a la casa, que serán sometidas por la Comisión en el transcurso del verano de 1988.

Para el conjunto de estos tres temas, la Comisión propondrá orientaciones políticas dotadas de un código de conducta más detallada.

Otra materia objeto de una serie de iniciativas políticas sería las recetas de los disminuidos y las prestaciones de las cuales se benefician. La Comisión ha emprendido ya los trabajos preparativos tendentes a definir los problemas prioritarios para los cuales sería más justificado y más eficaz una acción comunitaria.

Cooperación técnica

En este campo, la Comisión propone cuatro actividades:

-una gran red de centros de readaptación. Esta red ha sido ya creada en el marco de un primer programa de acción. La Comisión propone ahora extender su campo de acción. La Comisión propone ahora extender su campo de acción a los problemas resultantes de los disminuidos sensoriales y psiquiátricos así como a los derivados de disminuidos físicos y mentales;

-una red de 80 proyectos locales innovadores, que comprendan los problemas ligados a la coordinación de servicios, formación profesional y empleo, entorno de la vida independiente y la integración escolar.

-un programa de premios y de exposiciones sobre el tema de la vida independiente. La Comisión propone tratar un gran tema por año: alojamiento, servicios y ayudas a domicilio, en 1988-89; movilidad, transporte cotidiano y viajes, en 1989-90; acceso a los edificios públicos y servicios, 1990-91 y un entorno coherente -interacción, movilidad, acceso y alojamiento, más servicios coordinados de consulta y de información, en 1991-92;

-la extensión y la racionalización del presente programa de subvenciones para las actividades en cooperación europea, en particular aquellas emprendidas por organizaciones no gubernamentales.

Información y documentación.

En el sector de la información, la Comisión ha lanzado el proyecto "Handynet" cuyo primer módulo, "Handyaids", será operacional en enero de 1988. Este sistema informatizado de información multilingüe en este campo de los disminuidos continuará desarrollándose en 1988. Las dos principales preocupaciones de este proyecto, durante el segundo programa de acción, serán los procedimientos de consulta y de decisión y los principios de financiación del desarrollo y de gestión corriente del sistema.

Por otra parte, la Comisión pondrá en marcha un servicio de documentación menos restringido que el del primer programa el cual contribuirá ampliamente a responder a las demandas muy importantes de las cuales la Comisión ha tomado conciencia.

Este programa estará estrechamente coordinado con el programa para la promoción de la integración escolar de los niños y jóvenes disminuidos, que el Consejo adoptó el 14 de mayo de 1987. Así, por primera vez, la Comunidad estará en condiciones de emprender una acción de conjunto que toque todos los elementos principales de la política de integración de los disminuidos.

Finalmente, la Comisión preparará en 1987 proposiciones de acción para el acceso de los disminuidos a las nuevas tecnologías, que cubrirán las principales cuestiones de educación, formación, empleo, movilidad, comunicación, control del entorno, etc.

POLITICA DE LA COMPETENCIA

Décimo sexto informe sobre la competencia

El año 1986 fue de expansión y cambio para la Comunidad Europea. Con la adhesión de España y Portugal, la Comunidad ha adquirido en el plano geográfico y económico una dimensión comparable a la de las grandes potencias mundiales. Debemos ahora consagrar todos los esfuerzos al reforzamiento de la cohesión de este conjunto. El objetivo fundamental de la Comunidad Europea es eliminar las barreras que cierran los Estados miembros e impiden la realización de un verdadero mercado común. La eliminación de aquí a 1992 de los obstáculos restantes que dividen la Comunidad es la prioridad esencial. Sólo cuando las doce economías estén completamente integradas en un gran mercado las industrias y los comerciantes estarán en condiciones de dar plena medida de su potencial humano y financiero. El gran mercado se traducirá en una mejora general de la presentación y competitividad de nuestras industrias y proporcionará los medios para un lanzamiento económico que permita nuevas esperanzas en el campo de la lucha contra el paro.

La política de competencia juega un papel clave en la realización de un mercado interior y el año pasado ha estado marcado por una serie de desarrollos significativos. En la presentación del informe sobre la competencia, el Sr. Sutherland, miembro de la Comisión responsable de la política de la competencia, ha puesto de relieve este desarrollo.

En 1986, una de las tareas primordiales fue la consolidación de la nueva dimensión geográfica de la Comunidad y la integración de los nuevos Estados miembros. Así, se mantienen negociaciones con el gobierno español y portugués con respecto a la cuestión de los monopolios de Estado. Ambos gobiernos han introducido reformas que garantizan que sus monopolios no entrañen acciones discriminatorias con relación a las importaciones procedentes de otros Estados miembros. El objetivo último es desmantelar estos monopolios para situarse de conformidad a los Tratados. Las negociaciones con Grecia con el mismo fin aún continúan.

Respecto de España y Portugal, también han sido adoptadas disposiciones transitorias específicas de cara a prevenir el dumping en el comercio con estos nuevos Estados miembros así como en las relaciones comerciales entre ambos.

En 1986, la Comisión ha continuado igualmente muy activamente la puesta a punto del marco normativo que regirá la competencia de cara a mejorar la seguridad jurídica indispensable para la expansión de la industria europea. Así, las reglas relativas los acuerdos y prácticas concertadas de

menor importancia que datan de 1977 fueron puestas al día. El principio es que tales acuerdos no son en tanto que tales susceptibles de afectar la competencia y escapan por consecuencia a la aplicación del artículo 85. Los umbrales para esta exención han sido ahora fijados en el 5% del mercado y a una cifra de negocios conjunta de 200 millones de Ecus.

La Comisión ha continuado igualmente sus trabajos relativos a las proposiciones de exención por categoría de las licencias de "know how" y contratos de franquicia. Acaban de ser aprobados anteproyectos de reglamentos y han tenido lugar primeras discusiones con los Estados miembros. Estos textos que se sitúan en la línea de la exención concedida a las patentes completarán el marco legislativo que deberá facilitar la transferencia de tecnologías en un mercado abierto a la competencia.

En diciembre de 1986, el Consejo ha adoptado una reglamentación detallada para la aplicación de los artículos 85 y 86 al transporte marítimo. Estos textos prevén una exención por categoría los "liner conferences".

En el campo del transporte aéreo, la Comisión ha continuado su acción en dos frentes: ha presentado una proposición para la liberalización del control gubernamental sobre las tarifas, el reparto de capacidades y el acceso al mercado. Al mismo tiempo, se ha entablado de acuerdo con el artículo 89 párrafo 2 procedimientos contra las compañías aéreas por violación de las reglas de competencia.

A finales del mes de junio de este año, los Estados miembros llegaron a un acuerdo de principio sobre un conjunto de medidas de liberalización. Desgraciadamente, el Consejo no estuvo en condiciones de aprobar el paquete debido al bloqueo por el contencioso de Gibraltar. Si no se llegara a un acuerdo próximo, la Comisión se verá en la obligación de continuar su acción directa de cara a obtener la puesta en marcha de las reglas de la competencia.

Otra preocupación central durante estos últimos años ha sido el problema del control de las fusiones. Este problema no corresponde solamente al enfoque tradicional de la política de la competencia. Se trata en efecto de un asunto de una importancia vital en el contexto de la realización del gran mercado interior. Las proposiciones de la Comisión sobre la instauración de un control comunitario de las fusiones se encuentran sobre la mesa del Consejo desde hace 14 años. Han sido enmendadas dos veces en 1981 y 1986 de cara a tener en cuenta ciertas preocupaciones presentadas por los Estados miembros y el Parlamento Europeo. En su resolución sobre el décimoquinto informe sobre la política de la competencia, el Parlamento había invitado a la Comisión a retirar sus

proposiciones. El Comisario de la competencia está de acuerdo con el Parlamento sobre el punto de que si no hay perspectiva de progreso para llevar a buen fin las proposiciones de legislación, la Comisión deberá estudiar las posibilidades alternativas para realizar un control de las fusiones a nivel comunitario.

Una cuestión conexas afecta a las empresas conjuntas "joint ventures" con respecto a las cuales la Comisión en 1986 mantuvo discusiones con los Estados miembros de cara a delimitar las grandes líneas de un esquema de aplicación de las reglas de competencia en este género de acuerdos.

La Comisión ha continuado sus actividades relativas al sector de los servicios cuya importancia económica no cesa de crecer. Una serie de decisiones importantes han sido adoptadas en el campo de la banca, así tres decisiones (Bancos irlandeses, Asociaciones de Bancos, Asociación Bancaria italiana) han desarrollado la jurisprudencia relativa a la compatibilidad de acuerdos concluidos en el marco de asociaciones bancarias nacionales con las reglas de la competencia.

La política de la competencia no puede ser verdaderamente eficaz si su sanción no es real. Cuando las empresas elijan deliberadamente la vía de prácticas restrictivas y de abuso de posiciones dominantes causando de esa forma daños graves a otros productores y a los consumidores en el mercado común, la Comisión tiene el deber de actuar y asegurar el respeto de las reglas de la competencia.

Ya en 1985, la Comisión había declarado su intención de imponer multas fijadas a un nivel suficientemente elevado para tener un efecto disuasivo de cara a aquellos que estuviesen tentados de no respetar las reglas de la competencia. Esta política fue confirmada en abril de 1986 cuando 15 importantes empresas de la petroquímica se vieron multadas por un montante global de 57,85 millones de Ecus por haber violado el artículo 85 del Tratado. Se trata del famoso cártel del polipropileno en el marco del cual estas empresas se repartían los mercados y fijaban los precios para este producto.

La acción de la Comisión destinada a asegurar el respeto de las reglas comunitarias en materia de ayudas de Estado juega igualmente un papel esencial en el contexto de la realización del mercado interior. Los acontecimientos esenciales en 1986 sobre este plano fueron la puesta en marcha de nuevas reglas en materia de ayudas a la industria siderúrgica y carbonera, la adopción de un marco comunitario para las ayudas de Estado a la investigación y el desarrollo que consagra la actitud de la Comunidad en principio favorable a estas ayudas y fija los límites de aquello que sea compatible con el interés común, la

adopción por el Consejo de la Sexta Directiva sobre ayudas de Estado a la construcción naval y la extensión del marco de las ayudas a la protección del medio ambiente. Han comenzado igualmente trabajos para proceder a la evaluación de los regimenes de ayuda existentes en España y Portugal.

La Comisión ha continuado igualmente su política relativa a las ayudas ilegales. Continúa exigiendo sistemáticamente a los Estados miembros la recuperación de las ayudas concedidas en violación de las reglas y juzgadas incompatibles con el mercado común. En 1986, la Comisión ha podido igualmente hacer avanzar de manera significativa la puesta a punto de un inventario de ayudas de Estado en la Comunidad.

POLITICA INDUSTRIAL

La crisis de la construcción naval europea

La Comisión Europea ha elaborado una proposición* sobre el problema de la industria naval europea, que la enmarca en un programa denominado RENAVAL y otras medidas específicas para hacer resurgir este importante sector de la economía europea.

La Comisión propone a los Doce crear un nuevo tejido industrial en las regiones de la Comunidad que están sufriendo la crisis de los astilleros. Sobre esta base podrán financiarse nuevos empleos para aquellos trabajadores del sector que se han visto afectados por el mal que aqueja a la industria naval.

Esta iniciativa de la Comisión completa, por medio de una acción social y regional, la estrategia industrial adoptada ya por los Doce a principios de este año. Esta, sobre la base de un control, de una reducción sustancial y de una utilización más eficaz de las ayudas públicas a los astilleros navales, tiene como objetivo concentrar la producción naval de los doce sobre navios de tecnología avanzada, lo cual, según la Comisión, podrá permitir el mantenimiento de un nivel de empleo razonable, tanto en la construcción naval como en las industrias conexas.

Como se trata de una operación de envergadura, será bastante costoso ponerla en marcha. La Comisión, por esta razón, y dada la importancia de esta acción, ha propuesto una cantidad de 350 millones de Ecus, de aquí al año 1990, según cálculos provisionales efectuados por los servicios correspondientes.

Este nivel importante de intervención financiera propuesto por la CE al que hay que añadir unas intervenciones nacionales equivalentes está a la altura del desafío, sobre todo inicial, que plantea el indispensable despliegue industrial de las regiones de construcción naval. Así, según las últimas estimaciones sobre los casi 93.000 empleos con los que contaban los astilleros navales de los Doce a finales de 1986 (frente a 208.000 en 1975) alrededor de 30.000 empleos están comprometidos para el período 1987-89.

Por muy importantes que sean estos niveles de financiación no parece que vayan a ser suficientes para este vasto programa, cree la Comisión Europea. El programa RENAVAL y la acción

(*) Doc. COM (87) 275 final.

social específica que la acompaña son, de hecho, una respuesta urgente a una grave crisis, en espera de la adopción de las proposiciones de la Comisión en cuanto a la duplicación de la dotación financiera de los Fondos estructurales. Estos dos programas -RENAVAL y la acción social- se anticipan, por tanto, a la "nueva frontera" establecida por el Acta Unica Europea, cual es la realización de un objetivo ambicioso -el objetivo número dos del paquete de medidas propuesto por el Presidente Delors y sobre el que el Consejo Europeo de Bruselas se comprometió en algunos de sus puntos (Doc. COM (87) 100)- el cual, además de permitir recuperar a las regiones con retraso estructural, se dirige también a la reconversión de las regiones industriales que están en declive.

Estos programas constituyen una acción comunitaria de apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y locales, en el espíritu de las proposiciones de conjunto de la Comisión en materia de reforma de los Fondos estructurales.

En este documento de la Comisión se resaltan los efectos inmediatos que estas medidas tendrán en España y Portugal, países estos, sobre todo España, que está incurso en un profundo proceso de reestructuración de su industria naval. Las acciones nuevas que plantea la Comisión, y a las cuales España podría acogerse con la garantía de que obtendrá no pocos recursos procedentes del FEDER, básicamente, se enmarcan en el programa europeo RENAVAL y espera que pueda dotarse con unos 400 millones de Ecus con cargo al FEDER. Así, y con carácter inmediato, un montante de 200 millones de Ecus es necesario, estima la Comisión, para cofinanciar las siguientes medidas:

- mejora del equipamiento,
- desarrollo de PYMES,
- promoción de la innovación,
- acceso a los capitales a riesgo,
- estudios sectoriales,
- ayudas a las inversiones.

La idea central y base de la estrategia propuesta por la Comisión es actuar inmediatamente, con el fin de precaverse de los daños irreversibles para estas regiones.

Un primer paquete de acciones concierne a España y a Portugal: se aplicará a partir del momento en que el Reglamento sea adoptado por los Doce. Con relación a España, la cobertura financiera por los años 1988/89/90 prevé 21 millones de Ecus en beneficio de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Cádiz,

así como de la provincia de Vizcaya, la cual se beneficia de un régimen nacional de ayudas regionales. En cuanto a Portugal, la zona de Setúbal se beneficiará de una intervención de 9 millones de Ecus a lo largo del período 1988/90.

Un segundo paquete de acciones, aplicable a todos los países de la Comunidad, tendrá lugar posteriormente: se pondrá en marcha sobre la base de las peticiones realizadas por cada uno de los Estados miembros concernidos, peticiones estas que habrán de remitirse a la Comisión Europea antes del 30 de abril de 1990.

Hay también un segundo programa europeo específico de medidas denominadas de "acompañamiento social", dotado con 71,5 millones de Ecus. Este programa será aplicado retroactivamente en beneficio de los trabajadores de la construcción naval que hayan perdido sus empleos o cuyos empleos se hayan visto amenazados desde principios de este año 1987. Se han propuesto tres tipos de acciones específicas por la Comisión, que podrán afectar a alrededor de 22.000 trabajadores para el período 1987/89:

- la jubilación anticipada (5.000 Ecus máximo por trabajador),
- un nuevo empleo (2.500 Ecus por trabajador),
- una prima a la movilidad geográfica, acumulable con la fórmula precedente (1.500 Ecus por trabajador),

Esta acción debería tener como efecto ayudar a la contratación, principalmente en las PYMES, y permitir a los trabajadores despedidos crear una empresa o una actividad independiente, sobre todo.

A estas financiaciones nuevas propuestas por la Comisión, hay que añadir una serie de montantes importantes de intervenciones financieras ya en curso:

-63 millones de Ecus para los años 1987 a 1989 mediante acciones financiadas por el Fondo Social, y que deben bien aportar una mayor cualificación profesional en el sector de los astilleros, bien formar un nuevo oficio para unos 45.000 trabajadores del sector;

-71 millones de Ecus en concepto de los programas especiales financiados por el FEDER y cuyos efectos durarán hasta el año 1989.

En la espera de la adopción de estos programas, de aquí al mes de diciembre del presente año, la Comisión asegurará la coordinación de estas acciones con las autoridades locales y

regionales, con objeto de poner en marcha esta acción con la mayor eficacia. Además, y con tales miras, la Comisión, en el espíritu del método escogido para la reforma de los Fondos estructurales, ha aprobado un crédito de estudio que ha sido financiado por el FEDER.

Finalmente, convendría dar algunos datos sobre el peso específico de la industria naval europea en el mercado mundial. Así, se observa que desde los años 1976/77 en los que los astilleros de la Europa comunitaria tenían entre un 18% y un 19% de ese mercado, han ido perdiendo poco a poco parte del mismo, hasta descender a alrededor de un 10% en 1984, teniendo en cuenta, claro está, la vertiginosa progresión de la industria naval de Extremo Oriente, como Japón y Corea del Sur.

Ahora bien, situándonos en el presente, vemos como la evolución reciente del mercado corrige las previsiones anteriores en cuanto a la producción mundial futura. Esto es, que las necesidades reales del mercado mundial no deberían representar en 1988 más que 7 millones de toneladas brutas compensadas (TBC) por los nuevos pedidos hechos. Esta cifra corresponde a menos de un 40% de las capacidades mundiales actuales y a menos de 5 meses de actividad, y ello con plena capacidad para el conjunto de los astilleros.

Uno de los fenómenos que continua pesando en la construcción naval europea es la actividad agresiva de los astilleros japoneses y coreanos, que se caracterizan por una anticipación quasisistemática de los pedidos y el rechazo manifiesto de concertación multilateral o bilateral a los problemas de sobrecapacidad de los astilleros. A título de ejemplo, la Comisión estima que el programa japonés de reestructuración -que haría pasar la participación mundial japonesa de un 45% a un 35% en los dos próximos años para subir de nuevo a un 40% en los años 90- sobreestima las posibilidades del mercado.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- Reglamento (CEE) nr. 2187/87 de la Comisión, de 23 de julio de 1987, relativo a la aplicación de restricciones cuantitativas en España para determinadas frutas y hortalizas procedentes de terceros países y de la Comunidad en su composición del 31 de diciembre de 1985.
(D.O.C.E. L 203).
- Reglamento (CEE) nr. ~~2188/87~~ de la Comisión, de 23 de julio de 1987, por el que se modifica por cuarta vez el Reglamento (CEE) nr. 2033/85 por lo que respecta a las cantidades globales garantizadas de leche y productos lácteos.
(D.O.C.E. L 203).
- Reglamento (CEE) nr. 2199/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 483/86 relativo a las restricciones cuantitativas en España de determinadas frutas y hortalizas procedentes de la Comunidad en su composición del 31 de diciembre de 1985.
(D.O.C.E. L 203).
- * - Reglamento (CEE) nr. 2232/87 de la Comisión, de 23 de julio de 1987, por el que se establecen modalidades de aplicación relativas a la intervención en el sector de cereales.
(D.O.C.E. L 206).
- Reglamento (CEE) nr. 2249/87 de la Comisión, de 28 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 2707/86 por el que se establecen las normas para la aplicación de la designación y la presentación de los vinos espumosos y de los vinos espumosos gasificados.
(D.O.C.E. L 207).
- Reglamento (CEE) nr. 2275/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, por el que se modifica, en lo que se refiere a las retiradas preventivas de manzanas y peras, el Reglamento

(CEE) 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de frutas y hortalizas.

(D.O.C.E. L 209).

- Reglamento (CEE) nr. 2276/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 2169/81 por el que se establecen las normas generales del régimen de ayuda al algodón.

(D.O.C.E. L 209).

- * - Reglamento (CEE) nr. 2281/87 de la Comisión, de 27 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 2096/86, por el que se establecen las modalidades de aplicación de una ayuda directa en favor de los pequeños productores de cereales.

(D.O.C.E. L 209).

- * - Reglamento (CEE) nr. 2280/87 de la Comisión, de 27 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 1569/77 que fija los procedimientos y condiciones de aceptación de los cereales por parte de los organismos de intervención.

(D.O.C.E. L 209).

- Reglamento (CEE) nr. 2294/87 de la Comisión, de 30 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 2681/83 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento de ayuda para las semillas oleaginosas.

(D.O.C.E. L 209).

- Reglamento (CEE) nr. 2345/87 de la Comisión, de 30 de julio de 1987, por el que se determina, para los Estados miembros, la pérdida estimada del ingreso, así como la cuantía estimada de la prima pagable por oveja y por cabra para la campaña 1987.

(D.O.C.E. L 210).

- Decisión del Consejo de 8 de Diciembre de 1986 relativa a la celebración del Convenio internacional del aceite de oliva y

de las aceitunas de mesa, 1986.

(D.O.C.E. L 214).

- * - Reglamento (CEE) nr. 2386/87 de la Comisión, de 5 de agosto de 1987, por el que se fija el contenido máximo en humedad de los cereales ofrecidos a la intervención en determinados Estados miembros durante la campaña 1987/88.

(D.O.C.E. L 218).

- * - Reglamento (CEE) nr. 2421/87 de la Comisión, de 10 de agosto de 1987, por el que se abre la compra de intervención en el sector de cereales, en Italia, Grecia y España.

(D.O.C.E. L 223).

- Reglamento (CEE) nr. 2430/87 de la Comisión, de 11 de agosto de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 859/87 por el que se establecen las normas de aplicación del régimen de prima especial en favor de los productos de carne de vacuno.

(D.O.C.E. L 224).

- Reglamento (CEE) nr. 2501/87 de la Comisión, de 24 de junio de 1987, por el que se fijan las características de cada variedad de tabaco de la producción comunitaria.

(D.O.C.E. L 237).

- Reglamento (CEE) nr. 2502/87 de la Comisión, de 31 de julio de 1987, por el que se fijan los rendimientos, en aceitunas y en aceite para la campaña 1986/87.

(D.O.C.E. L 237).

- * - Reglamento (CEE) nr. 2529/87 de la Comisión, de 21 de agosto de 1987, por el que se establecen modalidades especiales de aplicación de la tasa de corresponsabilidad en el sector de cereales para la campaña 1987/88.

(D.O.C.E. L 240).

- Reglamento (CEE) nr. 2617/87 de la Comisión, de 28 de agosto

de 1987, por el que se establece la producción efectiva de algodón sin desmotar de la campaña 1986/87.

(D.O.C.E. L 248).

- Reglamento (CEE) nr. 2618/87 de la Comisión, de 28 de agosto de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nr. 2183/81 por el que se establecen modalidades de aplicación del régimen de ayuda al algodón.

(D.O.C.E. L 248).

- Reglamento (CEE) nr. 2619/87 de la Comisión, de 28 de agosto de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, la producción estimada y la reducción del importe de la ayuda para el algodón.

(D.O.C.E. L 248).

- Reglamento (CEE) nr. 2709/87 de la Comisión, de 9 de septiembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento 282/67/CEE relativo a las modalidades de intervención para las semillas oleaginosas.

(D.O.C.E. L 260).

Pesca

- Reglamento (CEE) nr. 2143/87 del Consejo, de 13 de julio de 1987, relativo a la celebración del Acuerdo entre la CEE y la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras.

(D.O.C.E. L 201).

- Reglamento (CEE) 2241/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, por el que se establecen ciertas medidas de control respecto a las actividades pesqueras.

(D.O.C.E. L 207).

- Decisión 87/442/CEE del Consejo, de 31 de agosto de 1987,

referente a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo al régimen pesquero entre la CEE y el Reino de Marruecos, aplicable con carácter preliminar durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1987.

(D.O.C.E. L 232).

Política Comercial

- Reglamento (CEE) nr. 1820/87 del Consejo, de 25 de junio de 1987, referente a la aplicación de la Decisión nr 2/87 del Consejo de Ministros ACP/CEE relativa a la aplicación anticipada del Protocolo del Tercer Convenio ACP/CEE a raíz de la adhesión del Reino de España y Portugal a las Comunidades Europeas.

(D.O.C.E. L 172).

- Decisión 1822/87/CECA de la Comisión, de 29 de junio de 1987, relativa a la aplicación de la Decisión nr. 2/87 del Consejo de Ministros ACP/CEE por la que se establece la aplicación anticipada del Protocolo de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa al Tercer Convenio ACP/CEE por lo que respecta a los productos incluidos en el Tratado CECA.

(D.O.C.E. L 172).

- Decisión del Consejo, de 25 de junio de 1987, por el que se modifica la Decisión 86/47/CEE que establece el régimen aplicable a los intercambios de España y Portugal con los países y Territorios de Ultramar (PTU).

(D.O.C.E. L 172).

- Reglamento (CEE) 2273/87 del Consejo de 15 de junio de 1987, por el que se sustituyen los Anexos del Reglamento (CEE) nr. 3420/83, relativo a los regímenes de importación de los productos originarios de los países de comercio de Estado, no liberalizados a nivel comunitario.

(D.O.C.E. L 217).

- Reglamento (CEE) nr. 2429/87 de la Comisión, de 10 de agosto

de 1987, relativo al régimen aplicable a las importaciones en España de determinados productos textiles originarios de Corea del Sur.

(D.O.C.E. L 224).

- Decisión de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por la que se autoriza al Reino de España a establecer una vigilancia intracomunitaria de las importaciones de determinados utensilios y herramientas de uso manual originario de determinados terceros países, despachados a libre práctica en uno de los Estados miembros.

(D.O.C.E. L 224).

- Reglamento (CEE) nr. 2450/87 de la Comisión, de 12 de agosto de 1987, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre importaciones de mercurio originario de la URSS,

(D.O.C.E. L 227).

- Decisión de la Comisión, de 22 de julio de 1987, relativa a las medidas de vigilancia y de protección que los Estados miembros pueden estar autorizados a adoptar en aplicación del artículo 115 del Tratado CEE.

(D.O.C.E. L 238).

- Reglamento (CEE) nr. 2573/87 del Consejo, de 11 de agosto de 1987, por el que se establece el régimen aplicable a los intercambios de España y Portugal con Argelia, Egipto, Jordania, Libano, Tunes y Turquía.

Medio ambiente

- Reglamento (CEE) nr. 2242/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a acciones comunitarias para el medio ambiente.

(D.O.C.E. L 207).

Industria y energía

- Directiva del Consejo, de 21 de julio de 1987, por la que se modifica la Directiva 85/210/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros referentes al contenido en plomo de la gasolina.

(D.O.C.E. L 225).

- Decisión de la Comisión, de 31 de julio de 1987, por la que se autoriza a España para conceder ayudas en favor de la industria hullera durante 1987.

(D.O.C.E. L 241).

- Directiva del Consejo, de 3 de agosto de 1987, por la que se adapta, por octava vez, al progreso técnico la Directiva 67/548/CEE, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.

(D.O.C.E. L 239).

BIBLIOGRAFIA

- 25 de marzo de 1987: trigésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma: Conmemoración Eurobarómetro 2000 Cronología.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.--
- FORMACION del profesorado: Estrategias del segundo programa de transición.-- Bruxelles: IFAPLAN, 1986.-- (Programa de acción: transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa: Documento de trabajo).
R. 1736.
- 25 mars 1987: Treintième anniversaire de la signature des traités de Rome: Commémoration Eurobaromètre 2000 Chronologie.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.--
R.1756
- FONDOS estructurales e instrumentos financieros de la CEE.-- Madrid: Consejería de Economía y Hacienda, Secretaría General Técnica, 1987.
R.1755.
- EL DERECHO comunitario.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987. (Publicación extraída del vigésimo informe general sobre la actividad de las Comunidades Europeas 1986.
R. 1759.
- EVALUACION y certificación: problemas que se plantean en los proyectos piloto.-- Bruxelles: IFAPLAN, 1986.-- (Programa de acción: transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa: Documento de trabajo).
R. 1735.
- EL MUNDO del trabajo como recurso educativo.-- Bruxelles: IFAPLAN, 1986.-- (Programa de acción: transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa: Documento de trabajo).
R. 1734.
- STAVROU, Stavros.- La formation professionnelle en Grèce / étude établie par Stavros Stavrou.-- Berlin: CEDEFOP, 1987; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes / distribuidor.--
R. 1761.
- DEBATY, Pol.- La formation professionnelle en Belgique / Pol Debaty.-- Berlin: CEDEFOP; / Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1760.

- DEDERICHS, Erich.-- Puestos de trabajo en la pantalla: Perspectivas de desarrollo y problemas "/ Erich Dederichs.-- Dublin: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 1987; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /.--
R. 1758.
- TREINTA proyectos piloto.-- Bruselas: IFAPLAN, 1986. (Programa de acción jóvenes: Transición de la enseñanza a la vida adulta y activa).
R. 1762.
- PRONDZYNSKI, Ferdinand von.-- L'application des directives relatives à l'égalité / rapport de Ferdinand von Prondzynski.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1767.
- LES FEMMES actives autres que salariées en Europe: Femmes patrons ou à leur compte et femmes participant à l'activité professionnelle de leur mari.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1766.
- CHALUDE, Monique.-- La reinsertion professionnelle des femmes: Initiatives et problématique / par Monique Chalude, avec la collaboration de Margaretha Lisein-Norman, direction scientifique Marcel Bolle de Bal.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1765.
- THOVERON, Gabriel.-- Image de la femme dans le télévisions de la CEE / Gabriel Thoveron.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1764.
- THOVERON, Gabriel.-- Image de la femme dans les télévisions de la CEE / Gabriel Thoveron.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1745.
- DE TROY, Colette.-- Les besoins spécifiques de formation des femmes inmigrés: Les mesures existentes et recommandées pour y satisfaire / par Colette de Troy.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1751.
- SULLEROT, Evelyne.-- Diversification des choix professionnels des femmes / par Evelyne Sullerot coordinatrice.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987. R. 1750.

- JUNANKAR, P.N.-- Programme of Research and Actions on the Development of the Labour Market: Costs of unemployment: Annex on social costs of unemployment / Main report by P.N. Junankar.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1987.
R. 1748.
- KUENSTLER, P.-- Programme of Research and Actions on the Development of the Labour Market: Report on a third series of local consultations held in European Countries 1986 / Final Report by The Centre for Employment Initiatives, project manager P. Kuenstler.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1987.
R. 1749.
- PROGRAMA de investigación y de acciones sobre la evolución del mercado del empleo: El mercado del empleo en España / por SEGRUP-Grupo de Estudio y Desarrollo de la Economía Social.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.
R. 1743.
- STOREY, David J.-- Programme of Research and Actions on the Development of the Labour Market: Job Creation in Small and Medium Sized Enterprises / by David J. Storey / and / Steven G. Johson.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1987.
R. 1742.
- COMMUNAUTES EUROPEENNES, Leyes, etc.-- Red de información contable agrícola: Recopilación de reglamentos, disposiciones de aplicación, informaciones.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 929.
- MYKOLENKO, L. Situation et evolution des régions de la Communauté élargie dans le domaine agricole: Les effets régionaux de la politique agricole commune en Espagne et au Portugal / Rapport de synthèse présenté à la Direction Générale de la Politique Régionale par SEDES Société d'Etude pour le Développement Economique et Social, L. Mikolenko, Th. Raymond, P. Henry.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1987.
R. 1747.
- POLITIQUE ferroviaire commune: Bilan et perspectives / Avis d'initiative du Comité Economique et Social, rapport d'information de la Section de Transports et Communications.- Bruxelles: Le Comité Economique et Social, 1987.
R. 1763.

- TRANSPORT des déchets dangereux.- Dublin: Fondation européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes / distribuidor /, 1987.
R. 1757.
- CA'ZORZI, Antonio.-- Administration et financement publics de la culture dans la Communauté Européenne / par Antonio Ca'Zorzi.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1987.
R. 1739.
- MENSING, Friedhelm.-- Puente entre norte y sur: Tecnología adaptada para el Tercer Mundo / por Friedhelm Mensing.-- Bonn: Inter Nations, 1987.
R. 1752.
- MICKAN, Barbara.-- Parameters characterizing toxic and hazardous waste disposal sites-management and monitoring / by Barbara Mickan.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1987.
R. 1729.
- RAUM-DEGREVE, Mme.-- La politique de la Communauté en matière de gestion des déchets dangereux / recherche élaborée par Mme Raum-Degreve affectée à la Division de l'environnement, de la santé publique et de la protection des consommateurs de la Direction Générale des Etudes.-- Luxembourg: Parlement Européen, 1987.
R. 1740.
- TCHERNIA, Jean-François.-- Los europeos y su medio ambiente en 1986 / informe elaborado por Jean-François Tchernia y André Gattolin.-- Bruselas: Dirección General del Medio Ambiente, 1986.
R. 1741.
- COMPARAISON des systèmes comptables Allemand, Français, Italien, Britanique, Japonais et Americain et desprescriptions de la IVe directive du Conseil de juillet 1978 / Direction Générale des Affaires Economiques et Financières.-- Luxembourg' Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1987.
R. 1730.
- GLAIS, Michel.- Analyse des politiques de controle des prix dans certains secteurs, sous l'angle de la concurrence et des echanges intra-communautaires / by Michel Glais, Maryvonne Hardouin / and / Elisabeth Jolibet.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1732.

- COMPARAISON des systèmes comptables Allemand, Français, Italien, Britannique, Japonais et Américain et des prescriptions de la IVe directive du Conseil de juillet 1978 / Direction Générale des Affaires Economiques et Financières.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1987.
R. 1730.
-

Cotización Ecu

(24 de septiembre de 1987)

Franco belga y franco luxemburgués	43,0723	Peseta española	138,610
		Escudo portugués	163,844
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2492	Dólar USA	1,14129
Marco alemán	2,07510	Franco suizo	1,72107
Florín holandés	2,33508	Corona sueca	7,28829
Libra esterlina	0,697824	Corona noruega	7,60271
Corona danesa	7,97820	Dólar canadiense	1,50502
Franco francés	6,92079	Chelín austriaco	14,6097
Lira italiana	1.497,94	Marco finlandés	5,00570
Libra irlandesa	0,774807	Yen japonés	163,775
Dracma griego	158,925	Dólar australiano	1,56127
		Dólar neozelandés	1,77082

-----0-----

